



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION**

MAT: Autoriza Compra Directa por Naturaleza.

MONTE PATRIA; 12 de Mayo de 2014.-

VISTOS

- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Decreto Alcaldicio N° 12.331 de fecha 11.12.2013 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
- Pedido de Materiales N° 463 de fecha 25.03.2014 emitido por EDUCACION;
- Términos Técnicos de Referencia;
- Decreto Alcaldicio N° 4630 de fecha 24.04.2014 que Aprueba Bases y Nombra Comisión Evaluadora de Propuesta Publica 2997-47-LE14 y demás antecedentes asociados a ella;
- Decreto Alcaldicio N° 4983 de fecha 06.05.2014 que Declara inadmisibles Ofertas Presentadas en Propuesta Publica 2997-47-LE14 y demás antecedentes asociados a ella;
- Lo dispuesto en el Decreto Supremo 250 que aprueba reglamento de Compras Públicas Art. 10 letra L), que señala "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios, no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere;

DECRETO ALCALDICIO N° 5 2 2 0.-

- 1.- **AUTORIZASE** la contratación directa del Proveedor **SOC. HERMANAS CALLEGARI LTDA., RUT N° 76.349.970-7, por concepto de Adq. Vehículo para Traslado Personal Depto. de Educación.**
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$ 15.990.000 (Quince millones novecientos noventa pesos) IVA incluido.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a las cuentas 114.050.60 "Clínica Dental" del Presupuesto del Departamento de Educación Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, SECPLA, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE,

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)